## CARTA PÚBLICA A MESA SOCIAL

Ante la expansión de contagio exponencial del virus coronavirus en nuestro país, ante el inminente contagio de la población penal de Chile y en vista y consideración de la creación de la "Mesa Social" (instancia de asesoría de la sociedad civil al ejecutivo ante la crisis sanitaria), la Agrupación de Familiares y Amigos de los Prisioneros Políticos Guacoldas (que representa a los Prisioneros Políticos: Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas) le exige considerar a la mesa social lo siguiente:

- 1.- A partir de los sucesos acontecidos en el País desde el 18 de octubre del 2019 en adelante, considerados como Estallido Social y/o Revuelta Popular, el Estado de Chile ha llevado a cabo una política de persecución y de castigo ensañado contra el legítimo derecho a la rebelión, protesta que está consignada por diversos tratados internacionales como un derecho fundamental. Dicha decisión ha provocado que en el Chile actual hallan más de 2500 Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta, los cuales están cumpliendo Prisión Preventiva en diversos recintos penales a lo largo y ancho del País.
- 2.- El Estado de Chile, trastocando los principios de la independencia de los poderes del Estado a partir de una intromisión incisiva del Ejecutivo en el poder judicial, ha establecido la Prisión preventiva como un instrumento de castigo brutal(en muchos de los casos, la Prisión Preventiva es mayor a la condena máxima a la cual se exponen en caso de ser hallados culpables en un juicio), ejemplificador y de índole político, con el afán de contrarrestar las manifestaciones que se desarrollan en el país hace 5 meses. Esta decisión, que cuenta con el beneplácito del conjunto de los poderes del Estado y que trasgrede notoriamente el imperio del Derecho, la igualdad de los ciudadanos ante la ley y el legítimo derecho a la manifestación, ha establecido la medida cautelar de Prisión Preventiva como la regla y no la excepción, en circunstancias que en la gran mayoría de los casos las pruebas presentadas carecen de veracidad científica, aplicándose desde un ámbito subjetivo intencionado más que desde la objetividad requerida en los procesos judiciales.
- 3.- Es de extrema preocupación que en dicha condición de Prisión Política que afecta a más de 2500 personas y familias, se encuentren varios menores de edades, los cuales han sido confinados en recintos carcelarios del SENAME ( que aunque se le otorgue otro nombre, son cárceles igualmente). Es decir, en Chile la Prisión Política es un hecho irrefutable, situación que se agrava aún más con la presencia de menores de edad en esa situación.
- 4.- A este conjunto de aberraciones jurídicas, de vicios judiciales y de una sostenida y sistemática violación de los derechos humanos de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a), en el escenario actual se le suma la propagación veloz del virus del Coronavirus por nuestro país y a la cual la población penal se ve doblemente expuesta por las ya conocidas pésimas condiciones de higiene, hacinamiento y atención médica con la que cuenta el sistema carcelario del País. Es inminente que el mencionado virus llegue a los recintos penitenciarios, cuya propagación será masiva y cuyos efectos será nefastos.
- 5.- En consideración: que los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta están en calidad de imputados (es decir, son inocentes hasta que se compruebe lo contrario); que los procesos judiciales presentan una serie de anomalías e irregularidades; y que su Prisión Preventiva se deben a razones de índole políticos y no ajustado a Derecho, consideramos que la actual crisis sanitaria por la cual atraviesa el País que conllevará la expansión inminente de la pandemia del Coronavirus en las cárceles de Chile y de la alta posibilidad de contagio de los Prisioneros (a) Políticos(a), constituiría una nueva violación de sus derechos fundamentales, tales como el resguardo de su integridad física y mental. Por dichas razones y anteponiéndonos a la crisis sanitaria en los penales de Chile, la agrupación Guacoldas exige inmediatamente:
- A.- El cambio de la medida cautelar de Prisión Preventiva por una menos gravosa para todos(a) los(a) Prisioneros Políticos(a) de la Revuelta Popular. Medida que también contribuiría en apalear la inminente crisis

sanitaria en la población penal del país y de la cual el ejecutivo tiene las facultades para tramitar en un proyecto de ley de forma inmediata.

- B.- Que el Estado de Chile en su conjunto (ejecutivo, legislativo y judicial), facilite de forma inmediata el cambio de la medida cautelar de Prisión Política por una menos gravosa para la población penal de Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta Popular.
- C.- Que los organismos, organizaciones e Instituciones de Derechos Humanos nacionales e internacionales, como también las instancias de la sociedad civil del País, se pronuncien públicamente y con propuestas concretas respecto el inminente contagio de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) por el virus que azota a nuestro País.
- D.- Que de forma inmediata, delegaciones de: observadores de Derechos Humanos, médicas, parlamentarias y de otras instancias de la sociedad civil visiten a la población de Prisioneros(a) Políticos(a) de la Revuelta recluidos en las cárceles y centro de menores de Chile, para que se pronuncien públicamente sobre su realidad y el peligro inminente de contagio por el coronavirus.
- E.- Que debido a la gravedad de la situación planteada, el conjunto de estas exigencias sean de discusión y de resolución inmediata en la "Mesa Social" (en la sesión del martes 24 de marzo de 2020) creada por el ejecutivo con organizaciones de la sociedad civil.

iji AHORA: LIBERTAD INMEDIATA LOS PRISIONEROS POLÍTICOS LAUTARINOS Y A LOS(A) PRISIONEROS(A) DE LA REVUELTA POPULAR!!!

Guacoldas 23 de marzo de 2020